



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado promoviese una reorganización de las Zonas Sanitarias, a efectos de facilitar su organización operativa en niveles de complejidad más aproximados entre sí, permitiendo una administración más ágil de sus recursos y una mayor descentralización de las decisiones que les atañen; para lo que sugiere especialmente la división de la Primera Zona Sanitaria en el menor plazo posible, adecuando su estructura a la dimensión regional más idónea para el desempeño de los fines que debe cumplir.

A tal efecto, sugiere que la Zona Sanitaria Primera Oeste, con sede en Cipolletti tenga idéntica conformación territorial que el circuito electoral Alto Valle Oeste más la localidad de Fernández Oro y la Zona Sanitaria Primera Este, con sede en General Roca el resto del circuito electoral Alto Valle Centro y el circuito electoral Alto Valle Este.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 5/1989